



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 515/2024

**ANT : RESOLUCIÓN EXENTA Nº7/2020
MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº7 DE FECHA
06.01.2020 EN LOS TERMINOS QUE INDICA**

Bulnes, 11/06/2024

VISTOS:

Lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 18.755; en los artículos 7° y 9° del Decreto N° 04, de 17 de febrero de 2016, que aprueba el Reglamento de Alimentos para Animales; en la Resolución Exenta N°514/2020 de la Dirección Regional del SAG; la delegación de facultades realizada por el Sr. Director Nacional, por Resolución N° 2433 de 2012; Resolución Exenta RA 240/252/2024 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero que nombra el cargo de Alta Dirección Pública al Director Regional del SAG, Región de Ñuble; Resolución Exenta 7/2020; Carta Solicitud de Ricardo Yanine Milad de fecha 05/03/2024 y Acta de Inspección de fecha 30/05/2024 de inspector oficina SAG Bulnes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad encargada de la inscripción de establecimientos nacionales productores de alimentos para animales, entendiéndose por éstos los alimentos, suplementos, aditivos e ingredientes destinados al consumo animal.
2. Que, los establecimientos nacionales productores de alimentos para animales deben comunicar por escrito al Servicio la actividad a desarrollar.
3. Que, con fecha 05 de marzo de 2024, don Ricardo Yanine Milad, dueño y representante de la empresa Planta de Alimentos Ricardo Yanine Milad (registro SAG ÑU-01-003N), presenta carta solicitando modificación en cuanto a ampliación de las actividades, especies de uso o productos solicitados originalmente en la inscripción. En este caso **Elaboración de alimentos completos y suplementos para especies de abastos** y que mediante inspección realizada por funcionario de oficina SAG Bulnes con fecha 30/05/2024, cumple los requisitos para ello.
4. Que, conforme al artículo 62 de la ley N° 19.880, en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecen de manifiesto en el acto administrativo.

RESUELVO:

1. **MODIFÍQUESE** la inscripción en el listado de establecimientos nacionales productores de alimentos para animales LENAA, al establecimiento pecuario que a continuación se señala con el siguiente número de registro, particularmente las actividad(es) que se señala(n):

Razón Social	PLANTA ALIMENTOS RICARDO YANINE MILAD
RUT	5.955.057-8
N° y fecha de Resolución Sanitaria	-----
Dirección, Comuna, Región	Fundo San Pedro Sur, camino a Yungay, Km. 3
Representante Legal	Ricardo Yanine Milad

Número Oficial de Registro LENAA	ÑU 01-003N
-------------------------------------	------------

Actividades
Elaboración de alimentos completos y suplementos para especies de abastos

2. **MANTÉNGASE** en todo lo no modificado el acto administrativo indicado precedentemente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARCO JERÓNIMO MIRANDA FARÍAS
JEFE DE OFICINA (S) OFICINA SECTORIAL BULNES

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud e inspección Ricardo Yanine	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
7/2020Resolución Exenta	06/01/2020

FGS/VSS

Distribución:

- John Alejandro Luarte Concha - Encargado Sectorial Protección Pecuaria Oficina Sectorial Bulnes - Oficina Regional Ñuble
- Javier Ignacio Capponi Pacheco - Encargado Regional Unidad Protección Pecuaria - Oficina Regional Ñuble
- Felipe Javier Guíñez Saavedra - Funcionario/a Oficina Sectorial Bulnes - Oficina Regional Ñuble
- RICARDO YANINE

Oficina Sectorial Bulnes - Bulnes



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
 Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=158712082&hash=c9e57>